

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 08 AGO 2022

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD. No.: 2021-00478**

En virtud a lo peticionado en el escrito que antecede (FL. 13-14) por el apoderado judicial de la parte ejecutante con facultad de recibir, el Juzgado por estimarlo procedente y con apoyo en los principios de economía procesal y respeto a la voluntad de quien demandó la administración de justicia, con apoyo en lo normado en el artículo 461 del C. G. del P. RESUELVE:

PRIMERO. - DECRETAR la TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía promovido por HOLCIM (COLOMBIA) S.A. contra PROYECTOS DE PISOS INDUSTRIALES S.A. "PROPISOS S.A."

SEGUNDO. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que los solicitó. Oficiese de conformidad y de ser procedente efectúese la entrega a la parte demandada.

TERCERO. Desglosar el título base de la obligación, a órdenes y expensas de la parte ejecutada con las constancias del caso.

CUARTO. Sin lugar a condena en costas, por cuanto nada al respecto reclama el extremo actor en escrito de terminación

QUINTO. Archivar el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>68</u>	Hoy <u>09 AGO 2022</u>
Pablo Alberto Tello Lara Secretaría	

KPM